

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10283 RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 103-54 Export.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Renault», modelo 103-54 Export, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 95 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Renault».
Modelo	103-54 Export.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	2255902.
Fabricante	«Renault Agriculture Sociedad Anónima», Le Mans (Francia).
Motor: Denominación	MWM, modelo TD 226-4.
Número	926-24-83267.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	90,7	2.500	1.000	217	10	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	95,1	2.500	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	87,6	2.317	540	211	10	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	91,8	2.317	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

b) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	88,9	2.500	583	220	10	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	93,2	2.500	583	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 34,9 milímetros de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10284 RESOLUCION de 18 de abril de 1991, de la Dirección General de MUFACE, por la que se publican los nuevos tipos de interés de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda a conceder por Banco Exterior de España, «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», y Caja Postal de Ahorros a los mutualistas de MUFACE.

Los Convenios de colaboración firmados entre MUFACE y Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España y Caja Postal de Ahorros para la concesión de préstamos a sus mutualistas y los acuerdos complementarios para la fijación de los tipos de interés aplicables a dichos préstamos durante el año 1991 prevén, previo acuerdo de las partes firmantes, su posibilidad de modificación.

La relajación en los tipos de interés de los mercados monetarios, derivada de la reducción por el Banco de España de sus tipos de intervención, ha ocasionado un retoque generalizado de los tipos de interés en las operaciones de concesión de préstamos, por lo cual se ha considerado conveniente hacer uso de la facultad de modificación citada y revisar a la baja los tipos fijados para los préstamos hipotecarios durante 1991.

En consecuencia, y de conformidad con los respectivos acuerdos suscritos entre MUFACE y las Entidades públicas de crédito antes mencionadas, por los que se reajustan los tipos de interés aplicables a los préstamos hipotecarios a conceder a los mutualistas a partir del próximo 20 de abril, se modifican las condiciones de intereses contenidas en los anexos I, II y III de la Resolución de 2 de enero de 1991, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que quedan establecidas como se indica a continuación:

ANEXO I

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por el Banco Exterior de España

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 14,50 por 100 durante toda la vigencia del préstamo.

Interés variable: 15 por 100 revisable anualmente a partir de la primera revisión que se efectuará el primer día del trimestre natural siguiente a los seis meses de la formalización del préstamo, en las condiciones habituales.

ANEXO II

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima»

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 14,50 por 100 durante toda la vida del préstamo.

Interés variable: 14,50 por 100. Este tipo de interés se ajustará anualmente en función de la evolución del índice de referencia de préstamos hipotecarios publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO III

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por la Caja Postal de Ahorros

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 14,50 por 100 durante toda la vigencia del préstamo.

Interés variable: 15 por 100 durante el primer año de amortización y el período de carencia, en su caso. Durante el plazo restante el tipo de interés aplicable será el resultante de añadir dos puntos al tipo activo de referencia elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), revisable anualmente.

Vigencia.—Los tipos de interés que se especifican en los anexos citados se aplicarán a los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda que concedan el Banco Exterior de España, el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», y la Caja Postal de Ahorros a los mutualistas de MUFACE, a partir del 20 de abril de 1991 y hasta el 31 de diciembre de 1991, ambos inclusive, salvo nueva modificación por acuerdo de las partes firmantes de los respectivos Convenios.

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Director general, José A. Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10285 ORDEN de 8 de marzo de 1991 por la que se dispone cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.477 interpuesto por doña María José Fisac Noblejas.

En el recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña María José Fisac Noblejas, representada por el Letrado don Federico José Olivares Santiago, contra la resolución de la Dirección del Instituto de la Mujer, de fecha 7 de octubre de 1987, y contra la resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Cultura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la primera, sobre resolución de contrato, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1990, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Olivares Santiago, en nombre y representación de doña María José Fisac Noblejas, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos anularlas por no ser conformes a derecho en el sentido que procede abonar a la recurrente en concepto de beneficio industrial por la parte de la obra no realizada la cantidad de 31.500 pesetas, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Sociales ha tenido a bien dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

10286 ORDEN de 15 de abril de 1991 por la que se amplía el plazo de inscripción de la Muestra de Arte Joven, 1991.

La Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca la Muestra de Arte Joven, 1991, establece en su base tercera que el plazo de inscripción finalizará el 30 de abril. Las dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia los sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de

tiempo para llevar a cabo una correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede la ampliación del plazo de inscripción, a fin de facilitar a todos los posibles interesados su participación en la Muestra.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

La base tercera del anexo de la Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca la Muestra de Arte Joven, 1991, queda redactada de la siguiente forma:

«El plazo de inscripción a que se refiere la base anterior de la presente convocatoria finalizará el 31 de mayo de 1991».

Madrid, 15 de abril de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

10287 ORDEN de 15 de abril de 1991 por la que se amplía el plazo de inscripción del Certamen «Imágenes Jóvenes», 1991.

La Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca el Certamen «Imágenes Jóvenes», 1991, establece en su base cuarta que el plazo de inscripción finalizará el 30 de abril. Las dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia los sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para llevar a cabo una correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede la ampliación del plazo de inscripción, a fin de facilitar a todos los posibles interesados su participación en el Certamen.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

La base cuarta del anexo de la Orden de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril) por la que se convoca el Certamen «Imágenes Jóvenes», 1991, queda redactada de la siguiente forma:

«El plazo de la inscripción a que se refiere la base anterior de la presente convocatoria finalizará el 25 de mayo de 1991».

Madrid, 15 de abril de 1991

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

BANCO DE ESPAÑA

10288 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,170	108,494
1 ECU	126,775	127,155
1 marco alemán	61,467	61,651
1 franco francés	18,235	18,289
1 libra esterlina	182,558	183,106
100 liras italianas	8,334	8,360
100 francos belgas y luxemburgueses	298,914	299,812
1 florin holandés	54,559	54,723
1 corona danesa	16,096	16,144
1 libra irlandesa	164,439	164,933
100 escudos portugueses	71,475	71,689
100 dracmas griegas	56,770	56,940
1 dólar canadiense	93,816	94,098
1 franco suizo	73,360	73,580
100 yens japoneses	78,429	78,665
1 corona sueca	17,297	17,349
1 corona noruega	15,826	15,874
1 marco finlandés	26,411	26,491
100 chelines austriacos	873,391	876,015
1 dólar australiano	83,929	84,181